

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Empleo

9872 Orden 3 de julio de 2014, por la que se aprueba el Programa Deporte en edad escolar de la Región de Murcia para el curso 2014-2015.

La Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, define en su artículo 11 el programa de deporte escolar, como conjunto de actividades físico-deportivas que tienen por objeto fomentar la práctica deportiva en el ámbito escolar. Según la norma citada, el programa estará orientado a la educación integral de los escolares, al desarrollo armónico de su personalidad, a la consecución de unas condiciones físicas y de salud y a una formación que posibiliten la práctica continuada del deporte en edades posteriores.

La citada ley determina asimismo en el artículo 12 que "la práctica deportiva escolar se ejecutará básicamente a través de los centros escolares, con la colaboración de las administraciones públicas y las federaciones, a cuyo efecto podrán suscribir los acuerdos o convenios que resulten necesarios".

Con la finalidad de hacer efectivas dichas previsiones normativas, a propuesta del Director General de Juventud y Deportes y en ejercicio de las facultades reconocidas por el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo único. El Programa Deporte en edad escolar es el conjunto de actividades físico deportivas previstas en el artículo 11 de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia.

El Programa Deporte en edad escolar de la Región de Murcia está integrado por las siguientes modalidades de competición:

1. Competición reglada:

1.1. Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia, en las categorías Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete y Juvenil.

1.2. Campeonato de Rendimiento Deportivo de la Región de Murcia, en las categorías que determine cada Federación Deportiva.

1.3. Campeonato de Deporte Adaptado en Edad Escolar de la Región de Murcia, para discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales en las categorías que determinen las Federaciones Deportivas correspondientes.

2. Competición no reglada, actividad física y recreativa:

2.1. Campaña Deportivo Recreativa de centros escolares promotores de la actividad física y el deporte (campaña CEPAFD).

2.2. Campañas de Promoción, Rendimiento Deportivo y Deporte Adaptado en Edad Escolar promovidas por los Ayuntamientos o Federaciones deportivas de la Región de Murcia, a través de escuelas deportivas.

2.3. Jornadas Deportivas Singulares, promovidas por Ayuntamientos, grupos de municipios o la propia Dirección General de Juventud y Deportes.



Disposición final primera. Ejecución de la Orden.

Se faculta al titular de la Dirección General de Juventud y Deportes para adoptar cuantas medidas sean necesarias para la ejecución de la presente orden.

Disposición final segunda. Eficacia.

La presente Orden producirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 3 de julio de 2014.—El Consejero de Presidencia y Empleo, José Gabriel Ruiz González.